



ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: NOVIEMBRE 2025	
PRESENTADO POR: DIANA MAYOR DELGADO	
SOLICITUD: SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.	
VALOR: DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) MCTE	
1.- CONTEXTO ESTRATEGICO.	
Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo de la Red de Salud del Suroriente ESE 2024 – 2028, conllevando los lineamientos estratégicos necesarios para el aporte al cumplimiento de la visión institucional, relacionados de la siguiente manera:	
Objetivo estratégico 2	Prestar atención en salud humanizada y con calidad que contribuya al bienestar de nuestros usuarios, su familia y comunidad.
INDICADOR DE RESULTADO PTS	Instituciones con estrategias de promoción, prevención y hábitos saludables para el fomento del cuidado de la salud y la vida implementadas
META	A 2027, se logra la implementación del 70% de la Ruta integral de Atención para la Promoción y Prevención.
ESTRATEGIA PDI	Fortalecimiento del modelo de prestación de servicios centrados en la Ruta integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAPMS con enfoque diferencial.
INDICADOR	% de cumplimiento del programa de seguridad del paciente
2. - NATURALEZA JURIDICA.	
De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.	
El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".	
El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16 compilado en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.	
Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".	
El Hospital Carlos Carmona Montoya, inició sus labores como unidad de atención integral de salud en junio de 1972 por Decreto Departamental No. 0858, bajo la dependencia del Servicio Seccional de salud del Valle, en las instalaciones físicas de lo que antes era la Escuela Juana María. Según ordenanza departamental No 075 de diciembre 30 de 1996 se transformó en Empresa Social del Estado (ESE), para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993. A partir de esta fecha la Red de Salud del Suroriente comenzó a cumplir con las exigencias del nuevo Sistema de Seguridad Social en Salud,	

VIGILADO Supersalud



nombrando un Gerente, la Junta Directiva, el Comité Técnico y reformando su organigrama en el área administrativa y operativa.

En el año 2003, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante acuerdo 106 del 15 de enero, creó las Empresas Sociales del Estado de nivel primario. Una de ellas, ubicada en la comuna 16 se le dio el nombre de Red de Salud del Suroriente E.S.E., el cual cuenta con las instituciones de prestación de servicios de salud: Hospital Carlos Carmona Montoya, Centro de Salud Antonio Nariño, Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular y Puesto de Salud Mariano Ramos.

De conformidad con el Acuerdo N° 002 del 6 de octubre de 2003, emanado por la Junta Directiva, por el cual se expide el Estatuto Interno de la Red de Salud del Suroriente Empresa Social del Estado, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo N°. 002 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Suroriente E.S.E.", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes". El acuerdo número 100.2.1.026.2021 del 26 de julio del 2021 establece en su capítulo IV la contratación directa y en su artículo 42 habla de la procedencia la cual será de acuerdo a su naturaleza para celebrar contratos por esta modalidad el cual podemos encuadrar en el numeral 42.10 el cual establece:

42.10.- Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos; compra o venta o permuta de vehículos para transporte de pacientes, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, etc. (Subrayado, fuera del texto original)

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Red de Salud del Suroriente E.S.E. por ser una institución de nivel I, ser una IPS habilitada y por tanto inscrita en el Registro Especial de Prestadores (REPS) debe contar dentro de sus servicios con aquellos relacionados con atención de Internación hospitalaria de adultos y pacientes pediátricos, Urgencias y Atención Ambulatoria y Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud los cuales demandan la entrega de medicamentos a los pacientes.

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad del suministro de medicamentos e insumos médicos contenidos dentro del plan de beneficios y No POS autorizados, para la atención integral de los pacientes cuyo estado patológico así lo exija, se requiere que dicho material se encuentre disponible en los servicios, en el momento de la intervención, por lo cual la Red de Salud del Suroriente E.S.E. debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad, con una atención oportuna, segura, personalizada, humanizada, integral, continua., por lo cual es primordial, tener inventario factico de medicamentos como los solicitados en el (anexo 1).

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que la ESE no cuenta actualmente con el talento humano, operativo y técnico para la ejecución de esta actividad, la Red Suroriente tiene la necesidad de contratar estos servicios que satisface dicha necesidad.

En razón a esto, el estudio se elabora para que la Red de salud Suroriente E.S.E. pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita proveer los elementos necesarios para la atención en salud.

Es oportuno contratar este servicio, teniendo en cuenta que:

- La Red Suroriente dentro de la planta de cargos, no cuenta con Talento Humano, ni con infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad.
 - La E.S.E. tiene la obligación de garantizar el servicio de suministro de medicamentos necesarios para el tratamiento y recuperación de los usuarios.
- El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Oficina administrativa y financiera en el mes de septiembre 2025 de conformidad con el Manual de Contratación de la Red de Salud del Suroriente ESE.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y DESCRIPCIÓN: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
48000000	48110000	48111100	48111108
51000000	51100000	51101500	51101500
51000000	51100000	51101600	51101600
51000000	51100000	51101700	51101700
51000000	51100000	51102000	51102000
51000000	51100000	51102200	51102200
51000000	51100000	51102100	51102100
51000000	51100000	51102700	51102700
51000000	51120000	51121600	51121600
51000000	51120000	51121700	51121700
51000000	51120000	51121900	51121900
51000000	51130000	51131500	51131500
51000000	51140000	51142000	51142000

4.- OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE

4.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto contratado de la siguiente manera:

Obligaciones generales:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo convenidos.
- No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa este contrato.
- Obrar con diligencia en los asuntos que se le han encomendado.
- Solicitar al CONTRATANTE la documentación e información requerida para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
- Programar con el CONTRATANTE en caso de que se requiera, las reuniones de trabajo necesarias, en aras de coordinar los criterios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio contratado.
- Atender y resolver las consultas que la Gerencia efectúe sobre el objeto contratado.
- Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los derechos de este.
- Desarrollar el contrato con la respectiva autonomía administrativa necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que le sea dable alegar vínculo con EL CONTRATANTE.
- Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.

- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le corresponde.
- Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Mantener buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante.
- Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo.
- Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica de la ESE.
- Guardar confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
- Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. PARÁGRAFO: El incumplimiento Del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al HOSPITAL, declarar la Caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.
- Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

Obligaciones específicas:

- Garantizar a la ESE que los medicamentos e insumos que generen imperfecto, eventos adversos o situaciones generadas por mala calidad deban ser reportadas al INVIMA para realizar los trámites pertinentes y deben ser reemplazados por otro lote o marca que no genere los inconvenientes presentados.
- Garantizar que los medicamentos son de buena calidad, la existencia, disponibilidad y entrega oportuna y completa de los productos solicitados por los servicios de la institución.
- Cumplir con los requisitos exigidos por las normas legales para la prestación del servicio farmacéutico cumplen con las normas vigentes como el Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007 y 4725 de 2005.
- Garantizar Mantener vigentes los precios y marca de los productos adjudicados durante el plazo de ejecución del contrato, so pena de hacer efectivas las pólizas requeridas.
- Suscribir la póliza de garantía única de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
- Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
- Aportar los registros sanitarios INVIMA para cada uno de los medicamentos suministrados conforme a la Resolución 434 de 2001.
- Cumplir con las exigencias contenidas en las normas que regulan la seguridad y salud en el trabajo como la protección mínima del trabajador, entre otras con las resoluciones 2400 de 1979, 0723 de 2013, 1111 de 2017, 312 de 2019 y ley 9 de 1979.
- Contribuir en los procesos del sistema de garantía de la calidad, habilitación, acreditación y seguridad de los procesos y procedimientos en los cuales se encuentra comprometido el hospital.
- En el evento que se presenten reacciones adversas no prevenibles adjudicados a los medicamentos y/o elementos médico-quirúrgicos, EL CONTRATISTA y por política de seguridad del paciente institucional, deberá recibir y cambiar el lote de dicho insumo, sin perjuicio de los trámites que adelante la entidad competente.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali en las instalaciones que hacen parte de la Red de Salud del Suroriente E.S.E.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente contrato contados a partir del Acta de Inicio, hasta el 30 de noviembre de 2025.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección establecida para este proceso marque con una (x).

VIGILADO Supersalud

6.1.- CONVOCATORIA PÚBLICA.	
6.2.- SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	
6.3.- CONTRATACIÓN DIRECTA	X

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.				
Marque con (X)				
7.1 PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS	CUANTÍA		TIPO DE CONTRATO
				MENOR A CINCO (05) SMMLV.
	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) SMMLV - E INFERIOR O IGUAL A SETENTA Y CINCO (75) SMMLV.		ORDEN DE COMPRA ORDEN DE SERVICIO ORDEN DE TRABAJO
		SUPERIOR A SETENTA Y CINCO (75) SMMLV INFERIOR A MIL (1000) SMMLV.		CONTRATO ESCRITO
	CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.	MAYOR A MIL (1000) SMMLV		CONTRATO ESCRITO
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SIN CUANTÍA		CONTRATO ESCRITO X

Marque con (X) la opción a utilizar				
7.2 CONTRATACIÓN DIRECTA	1. Urgencia Manifiesta	2.- Contratación de Empréstito		
	3.- Contrato de Encargo Fiduciario	4.- Contratos Interadministrativos		
	5. Arrendamiento y adquisición de inmuebles	6. Compraventa y/o permuta de vehículos necesarios para la prestación del servicio de salud		
	7. Comodato o mera tenencia de bienes muebles e inmuebles	8. Contratos de concesión		
	9. Contratos y/o convenios de prestación de servicios de salud.	10. Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, recolección de residuos, lavandería, etc.		X
	11. En los casos de necesidad inminente o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la ESE.	12. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas		
	13. Cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es, que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser fabricante, laboratorio, titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su único distribuidor autorizado.	14. Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compraventa de datacenter, alquiler de computadores e impresoras y adquisición, ampliación o modificación de software, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos		



15. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales	16. Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas reguladas por autoridad competente
17. Cuando se trate de contratar el Corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos de la ESE	18. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial de un miembro de la Lonja de Propiedad Raíz o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
19. Contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional a celebrarse con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación	20. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados por la ley, los cuales se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicione o sustituyan.
21. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso de solicitud de oferta privada. En este caso no se podrá modificar el objeto de la contratación ni los requisitos mínimos previstos en los términos de condiciones o en la solicitud de oferta.	22. Contratos para la capacitación de los servidores de la Empresa
23. Contratos que se celebren con organizaciones comunitarias inscritas, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos, juntas de acción comunal, asociaciones de personas en situación de discapacidad, desplazados, asociaciones de indígenas, asociaciones afrodescendientes y reinsertados	24. Contratos sindicales.
25. Contratos con empresas de servicios temporales.	26. Contratos con cooperativas de trabajo asociado
27. Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles y de equipos	28. Asociación con Empresas Sociales del Estado (Ley 1438)
29. Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la ESE SURORIENTE.	

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por la suma El valor estimado del contrato se fija en: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE.**

9.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA UTILIZADA
SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO (*): _____
SEGÚN INFORMACIÓN HISTORICA (**): X

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) Teniendo en cuenta el estudio de mercado, se realizó XXX (XXX) cotizaciones de lo cual se conlleva al valor estimado del contrato, Se adjuntan las cotizaciones al presente documento.
(**) La ESE SURORIENTE para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación tomó como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el año 2025 por estos conceptos, por ende, se proyecta un costo para el presente contrato de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE** La celebración del presente contrato que se derive del presente proceso, cuenta

VIGIADO Supersalud



con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
 Certificado de disponibilidad presupuestal N.º: 00-2025-CDP-557 de fecha 1 de octubre de 2025.
 Valor: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE**

10. FORMA DE PAGO

Se obliga a pagar el valor del presente Contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, se pagará en (01) cuota mes vencido de acuerdo a la facturación presentada por los elementos suministrados, previa presentación del pago de la seguridad social cuenta de cobro y/o factura de los elementos entregados, y documento a satisfacción realizado por el supervisor del contrato

El valor que se cancelara al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso, para efectos del pago los pagos, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como, la certificación del pago de la seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con : planilla de pago o certificación expedida por el representante legal o la revisoría fiscal de la entidad contratista, en el evento en que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal.

En todo caso los valores a pagar al contratista deberán corresponder al resultado de multiplicar el valor de los productos y/o servicios suministrados por el contratista, por el número de los productos efectivamente entregados por el mismo en el mes o factura objeto de cobro, según los valores ofertados por el contratista en la propuesta presentada por el mismo.

Para efectos del pago el contratista deberá presentar factura con sus respectivo1 soportes como son; relación de los productos entregados en el mes o en el lapso de tiempo objeto de cobro, la certificación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, si corresponde.

La red de salud del suroriente ha estimado el valor de los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto, o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la red de salud del suroriente E.S.E tomo referencia de contrataciones anteriores

11. DOCUMENTOS JURIDICOS

Propuesta u oferta económica y técnica Persona Natural y Persona Jurídica (Que contenga como mínimo las características del servicio a prestar, la forma como se desarrollara el mismo, el plazo de ejecución y el valor de la oferta).

Certificado que acredite la **Existencia y Representación Legal**, expedido por la Cámara de Comercio, o por quien expida dicha certificación según la naturaleza de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta. (Aplica para Personas Jurídicas)

Formato de **Hoja de Vida de la Función Pública**, debidamente diligenciado de la **persona natural a contratar o de la persona jurídica**. <http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>.

Fotocopia **cédula de ciudadanía** al ampliada 150% de la **persona natural a contratar o del representante legal** de la persona jurídica

Copia de **libreta militar**, (Aplica para **persona natural** del género masculino, es decir, hombres menores de 50 años) y así mismo **para el representante legal** cuando se trata de Persona Jurídica

Certificado de **Antecedente Judicial** expedido por la **Policía Nacional** de la **persona natural a contratar o del representante legal** de la persona jurídica (No mayor a 1 mes)

Consulta al **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la **persona natural a contratar o del representante legal** de la persona jurídica (No mayor a 1 mes)

- Certificado de **Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona natural a contratar o del representante legal y de la persona jurídica** (No mayor a 1 mes)
- Certificado de **Antecedentes fiscales expedido por Contraloría de la persona natural a contratar o del representante legal y de la persona jurídica** (No mayor a 1 mes)
- Consulta de **Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. de la persona natural a contratar o del representante legal y de la persona jurídica** (No mayor a 1 mes) (aportar el consentimiento para consultar)
- Registro Único Tributario – RUT de la persona natural a contratar o del representante legal de la persona jurídica** (Que la FECHA DE GENERACION DEL DOCUMENTO, no sea mayor a 90 días, esta fecha y encuentra contenida en la parte inferior derecha del documento en letra pequeña)
- Manifestación expresa de **no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses** establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia. - **de la persona natural a contratar o del representante legal y de la persona jurídica** (No mayor a 1 mes)
- Certificaciones de afiliación** Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones para **Persona Natural**. (no mayor a 1 mes) o **Verificación acreditando encontrarse al día en el pago de aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, Para persona jurídica** (no mayor a 1 mes, puede ser expedida por Representante legal, Revisor Fiscal o por el contador de la entidad, en las dos últimas opciones debe ir acompañado con la copia de tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios del contador.)
- Certificaciones académicas para Persona Natural** (Fotocopia de diplomas y actas de grado de bachiller, de pregrado, de posgrado y/o de maestría según el perfil requerido). En caso de contar con diplomas otorgados por otro país, deberá presentar la respectiva convalidación del título en Colombia.
- Tarjeta Profesional de la persona natural.** (Cuando aplique según el perfil a contratar y la profesión)
- Certificaciones de Experiencia, para Persona Natural y para Persona Jurídica** (Se podrán aportar certificados laborales, certificados de contratos suscritos. O copias de contratos con su respectivo inicio, ya sea mediante acta de inicio o mediante la plataforma secop II)
- Certificado Médico Ocupacional.** (Debe ser expedido por un médico especialista en medicina ocupacional, con vigencia no mayor a 3 años. Debe ser firmado tanto por el médico como por el contratista, contener membrete, teléfonos y dirección de la entidad que emite para poder que la E.S.E. lo valide.
- Acreditación de Habilitación del servicio de salud a contratar** (aplica a los contratos de prestación de servicios de salud).
- Registro INVIMA** (cuando la clase de contrato lo requiera tales como: 1. Suministro de medicamentos, 2. Equipos Biomédicos. 3. Alimentos. etc.)
- Otros Requisitos habilitantes técnicos** derivados de la especialidad del objeto a contratar. (cuando Aplique)

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Marque con (X)		
IDONEIDAD:	Títulos	
	Certificado de Existencia y Representación Legal	X
CAPACIDAD LEGAL:	Registro de organización Sindical ante Mintrabajo	
	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	X
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	X
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	
	Sin antecedentes fiscales	
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia	X
	RUP	
	Copia de Contratos	X
FACTORES DE	Las características de calidad del producto/servicio.	
	Certificaciones de Calidad	

VIGILADO Supersalud





CALIDAD:	Capacidad Técnica	
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	
	Descuentos por pronto pago	
	Plazo de pago	

13. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLOS

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró como sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

Clases de riesgos:

General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

Interno: Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputación, tecnológico).

Externo: Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

Etapas:

Planeación: Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.

Selección: La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.

Contratación: Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

Tipos de riesgo:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtén en recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Probabilidad del riesgo.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

VIGILADO Supersalud

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera inasumible.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera que impide la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Baja	Modesta	Alta	Catastrófica
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera inasumible.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera que impide la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Baja	Modesta	Alta	Catastrófica
		1	2	3	4	5
Riesgo no es aceptable	1					
Impacto bajo pero aceptable	2					
Posible pero ocurre en cualquier momento futuro	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN DEL RIESGO:

La ESE SURORIENTE realizará monitoreo constante a los riesgos del proceso, dado que las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos, son dinámicos, para ello se harán controles para verificación de la efectividad y el desempeño, a través de las siguientes actividades de:

Asignar responsable del seguimiento a la ejecución.

Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.

Documentar las acciones ejecutadas para el cumplimiento del objeto y obligaciones a contratar.

Evaluar el cumplimiento.

14.- GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLASES DE GARANTÍAS	14.1. Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
	1. Póliza de seguros	X
	2. Fiducia mercantil en garantía	
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento	
	4. Endoso en garantía de títulos valores	
	5. Depósito de dinero en garantía.	
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la legislación civil o comercial.	X
	7. Exonerado, conforme al Art. 48 del Estatuto de Contratación	

14.2.- Constitución de Garantías - Pólizas.	Porcentaje	Vigencia	Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.			
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Calidad del servicio	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	Duración del contrato.	X
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales			
Otra:			

15.- SUPERVISION.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Interventoría de la Red de Salud Suroriente.

16.- ELABORÓ ESTUDIO PREVIO.

FIRMA	
NOMBRE	DIANA MAYOR DEL GADO
CARGO	SUBGERENTE CIENTIFICA RED DE SALUD SURORIENTE
Rol	Supervisor

Proyectó: Katherine Juliet Hurtado Reinel - Profesional de Apoyo Contratista Subgerencia Científica
 Revisó: Yaramelisa Carabali - Auxiliar administrativa oficina jurídica.
 Revisó: Gerardo Andrés Arana Saavedra - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

